REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 072 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 20 MAR 2018

VISTOS: *El Proveído inserto de fecha 14 de marzo de 2018 en el Informe N° 046-2018/GRP-402400 de fecha 14 de marzo de 2018, y;*

CONSIDERANDO:

Que, a través del ***Informe N° 046-2018/GRP-402400*** *de fecha 14 de marzo de 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura, Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda comunica al Gerente Sub Regional, que hará uso de sus vacaciones los días comprendidos entre el jueves 22 al miércoles 28 de marzo de 2018, proponiendo encargar las funciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura al Ing. Jorge Luis Paredes Caballero, mientras dure su ausencia;*

Que, mediante Proveído inserto de fecha 14 de marzo de 2018 en el Informe N° 046-2017/GRP-402400, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyecte la Resolución correspondiente, encargando las funciones de Dirección Sub Regional de Infraestructura al Ing. Jorge Luis Paredes Caballero, en adición a sus funciones, mientras dure la ausencia del Director Sub Regional de Infraestructura;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, asimismo, el numeral 3.6.2. Clases de Encargos del Manual Normativo de Personal N 002-92-INAP, Desplazamiento de Personal, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP señala que el Encargo de Funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, de conformidad con el Anexo K) de la Directiva Actualizada N°010-2006-GRP-GRPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, competencias y atriciones del titular del pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, Actualizada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2016, resulta pertinente adoptar las acciones de personal necesarias a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

Con el visto de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

En uso de sus atribuciones contenidas al despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de Noviembre 2002 modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre del 2002, Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2015 y la Directiva actualizada N°010-2006-GRP-GRPAT-SGRDI, Actualizada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR respecto a la Desconcentración de Facultades, competencias y atriciones del titular del pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO*:* ***Encargar, a partir del 22 al 28 de marzo de 2018, las funciones inherentes al cargo de Director Sub Regional de Infraestructura (F4) Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Sub***

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 072 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 20 MAR 2018

Regional Morropón Huancabamba, al Ing. Jorge Luis Paredes Caballero, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Notificar la presente Resolución al Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda, al Ing. Jorge Luis Paredes Caballero, a la Oficina Subregional de Administración, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, al Equipo de Personal y demás estamentos administrativos correspondientes de la Gerencia Sub Regional de Morropón Huancabamba.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL